

# UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

*Oficina de Desarrollo  
de las Telecomunicaciones*



Carta a múltiples destinatarios/DM

12 de junio de 2007

Ref.: DM/246/STG

A: Véase la lista de distribución

Contacto: A. Pileri

Tel.: +41 22 730 6698

Fax: +41 22 730 5484

Correo-e: [alessandra.pileri@itu.int](mailto:alessandra.pileri@itu.int)

Asunto: **Cuestión 10-2/1 del UIT-D: Llamamiento para estudios de casos – Reglamentación de la concesión de licencias y autorización de servicios convergentes**

## **A LAS ADMINISTRACIONES DE LOS SIGUIENTES ESTADOS MIEMBROS:**

**Botswana, Kenya, Nigeria, República Sudafricana, Tanzania, Uganda  
Jordania, Marruecos, Túnez, India, Malasia, Nepal, Brasil, Perú**

Muy Señor mío:

Durante la reunión del Grupo de Relator sobre la Cuestión 10-2/1 celebrada los días 24 y 25 de mayo de 2007 en Ginebra se llegó a la conclusión de que, en cumplimiento del mandato de la Cuestión 10-2/1 establecido por la CMDT-06 (Doha, Qatar) [http://www.itu.int/ITU-D/study\\_groups/SGP\\_2006-2010/documents/Q10-2-2.pdf](http://www.itu.int/ITU-D/study_groups/SGP_2006-2010/documents/Q10-2-2.pdf), se debían compilar estudios de casos detallados sobre experiencias y prácticas satisfactorias -aun cuando éstas se encuentren en fase de desarrollo- en materia de reglamentación de la concesión de licencias y autorización de servicios convergentes. Asimismo, sería conveniente disponer de material adicional sobre marcos neutrales desde el punto de vista tecnológico para la concesión de licencias y autorizaciones.

El Grupo de Relator decidió contemplar los países que, a juzgar por los datos disponibles, ya cuentan con cierta experiencia en los ámbitos antes mencionados. Los datos compilados se utilizarán con el fin de elaborar directrices a Recomendaciones para aquellos países que pudieren necesitar elementos de referencia con miras a la futura introducción de nuevas leyes destinadas a fomentar el desarrollo de servicios convergentes.

El Mandato de los estudios de casos está basado en los siguientes puntos:

- Elementos generales del marco nacional de reglamentación (mercado competitivo, competencia limitada, derechos especiales).
- Procedimiento seguido para definir el posible nuevo régimen de licencias y autorizaciones.

- Descripción detallada de los resultados obtenidos con la aplicación de las nuevas normas.
- Perspectivas futuras, en su caso.

Esperamos que los estudios de casos se terminen antes del **31 de julio de 2007**.

Agradeceríamos en gran medida su cooperación y cualesquiera información adicional requerida para los análisis por el Grupo de Relator sobre la Cuestión 10-2/1. Le invito a aportar su contribución, junto con el Mandato antes mencionado, al siguiente representante de la Secretaría de la BDT:

Asesor, Comisión de Estudio 1 de la UIT-D

Correo-e: [devsg1@itu.int](mailto:devsg1@itu.int)

Fax: +41 22 7305484

Esperando recibir su cooperación en esta importante iniciativa, le saluda atentamente.

Sami Al-Basheer Al Morshid  
Director